



JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL

EXPEDIENTE No. JDCE-03/2026

ACTORA: Eva Daniela Alonso Ceballos.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Temporal
para la Atención y Renovación de los Consejos
Municipales Electorales.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a cuatro de marzo de dos mil veintiséis.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 283, fracción X del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40, fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el auto dictado con esta fecha, por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 12:57 doce horas con cincuenta y siete minutos, del día de hoy se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**, promovido por la ciudadana **EVA DANIELA ALONSO CEBALLOS** quien por su propio derecho y en su carácter de aspirante a integrar el Consejo Municipal Electoral de Colima del Instituto Electoral del Estado de Colima, controvierte el oficio número **IEE/CTARCME-155/2026**, aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal, a través del cual desechó la demanda presentada en contra del **Dictamen IEE/DICTAMEN/CTARCME-001/2026**, relativo a la emisión de la Lista de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima que cumplieron con todos los requisitos legales y tienen derecho a presentar examen de conocimiento en materia electoral.

Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **14:00 CATORCE HORAS** del **MARTES CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al juicio ciudadano presentado.

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA